
 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE NUNCHIA NIT:800.099.425-4	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	CODIGO:0102.07.01		
	GUIA DOCUMENTAL	FECHA:02-09-2010		
		Versión 01	1/1	
CORRESPONDENCIA INTERNA				

CIRCULAR No.0102.07.01- 002
(8 de enero de 2013)

Señores
 CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y
 TABLEROS DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA.

Referencia: Calendario Tributario para la presentación y pago de las declaraciones de Industria y Comercio, Avisos y Tableros durante la vigencia fiscal 2013.

Apreciados señores:

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 199 Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No 024 de 2008), la administración Municipal a través de la Secretaria de Hacienda fijará los plazos y lugar para que los contribuyentes presenten sus respectivas declaraciones.

Que mediante el Decreto 2634 de 2012 expedido por Ministro de Hacienda y Crédito Público se fijaron los plazos para declarar y pagar durante el año 2013.



En tal sentido la Administración Municipal de Nunchía establece el siguiente calendario tributario para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros para la vigencia fiscal 2013.

1. Declaraciones a título de retención de ICA.

Los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas bimensualmente, en el formulario prescrito por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Nunchía.

Los plazos para presentar las declaraciones y cancelar el respectivo impuesto vencen en las fechas que se relacionan a continuación teniendo en cuenta el último dígito del NIT del agente retenedor, que conste en el Certificado del Registro Único Tributario – RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

Secretaría de Hacienda

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE NUNCHIA NIT:800.099.425-4	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		CODIGO:0102.07.01		
	GUIA DOCUMENTAL		FECHA:02-09-2010		
	Versión 01	1/1			
CORRESPONDENCIA INTERNA					

SI EL ULTIMO DIGITO ES	BIMESTRE ENE - FEB 2013 Hasta el día.	BIMESTRE MAR - ABR 2013 Hasta el día.	BIMESTRE MAY - JUN 2013 Hasta el día.	BIMESTRE JUL - AGO 2013 Hasta el día.	BIMESTRE SEP - OCT 2013 Hasta el día.	BIMESTRE NOV - DIC 2013 Hasta el día.
1	08-mar-13	09-may-13	09-jul-13	09-sep-13	13-nov-13	10-ene-14
2	11-mar-13	10-may-13	10-jul-13	10-sep-13	14-nov-13	13-ene-14
3	12-mar-13	14-may-13	11-jul-13	11-sep-13	15-nov-13	14-ene-14
4	13-mar-13	15-may-13	12-jul-13	12-sep-13	18-nov-13	15-ene-14
5	14-mar-13	16-may-13	15-jul-13	13-sep-13	19-nov-13	16-ene-14
6	15-mar-12	17-may-13	16-jul-13	16-sep-13	20-nov-13	17-ene-14
7	18-mar-13	20-may-13	17-jul-13	17-sep-13	21-nov-13	20-ene-14
8	19-mar-13	21-may-13	18-jul-13	18-sep-13	22-nov-13	21-ene-14
9	20-mar-13	22-may-13	19-jul-13	19-sep-13	25-nov-13	22-ene-14
0	21-mar-13	23-may-13	22-jul-13	20-sep-13	26-nov-13	23-ene-14

2. Declaración de Industria y Comercio 2012.

Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros, contempladas en el artículo 37 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 024 de 2008), tendrán plazo declarar y pagar la respectiva declaración de Industria y Comercio, hasta el día 30 de marzo de 2013.

La presente circular rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dando en Nunchía Casanare, a los (8) ocho días del mes de enero de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

AHIDE ZARATE GUIO
 Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: E. Girón

Revisó: A. Zarate

Secretaría de Hacienda